

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04***Notificación de diligencia de embargo de bienes*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 8 de marzo de 2006.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 06 000037

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 391001831112	0521	SIERRA GOMEZ VICTOR	39 04 03 00150134	39 04
PROCEDIMIENTO:		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO:	39 04 303 06 000413193
DOMICILIO:		CL ALTA 69 1° DCHA 0	COD.POSTAL:	39008 LOCALIDAD: SANTANDER
07 391004072115	0521	CALZADO MELIDA IGNACIO	39 04 06 00019570	39 04
PROCEDIMIENTO:		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	NUM.DOCUMENTO:	39 04 303 06 000691766
DOMICILIO:		PZ DE LA ESPERANZA 5 3°	COD.POSTAL:	39002 LOCALIDAD: SANTANDER

ANEXO I

Número de remesa: 39 04 1 06 000037.

URE: 39 04. Domicilio: Avenida calvo Sotelo, 8-1. Localidad: 39002 Santander. Teléfono: 942 204 268. Fax: 942 204 222.
06/3251

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁLAVA**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01/03**

Notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Álava.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), en relación con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, se publica la diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y otras prestaciones económicas dictada en la fecha que se relaciona y cuyo tenor literal a continuación se transcribe, una vez intentada, por dos veces, su notificación a los interesados o sus representantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Diligencia: «En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores abajo relacionados, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente se relaciona, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho,

y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariado/prestación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el/la sueldo/prestación con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El/la empresa que se cita en la siguiente relación, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que se indica en la relación. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva».

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según

dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita

Interesado/representante: Don miguel A. Collantes Valverde («Construbal Estructuras, S. C.»).
Domicilio/CP/Localidad: Calle Miguel de Unamuno, 10, 2º B, 39012 Santander.
Expediente: 00-328-38.
Empresa: INEM.
Fecha diligencia: 7 de diciembre de 2005.

ANEXO I

Unidad: URE 01/03.
Domicilio: Postas, 42, 1º.
Localidad: 01004 Vitoria.
Teléfono: 945 162 715.
Fax: 945 162 799.
Correo electrónico: alava.ure3@tgss.seg-social.es.

Vitoria, 17 de febrero de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Zubiri Lleixa.—La jefa de equipo, Isabel Benedi Ruiz.
06/3308

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA

Notificación de resolución de expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, número 1-2005/858.019-76.

El director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el expediente 1-2005/858.019-76, de declaración de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo a nombre de doña M. Fátima Gálvez Mínguez y en el cual es parte interesada, entre otros, la empresa de don Pedro Quevedo Polanco, ha dictado en fecha 25/01/2006 la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo:

Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por doña M. Fátima Gálvez Mínguez el 20 de enero de 2005.

Establecer, en consecuencia, que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 50% con cargo a la empresa de don Pedro Quevedo Polanco, responsable del accidente. En el caso de pensión vitalicia, deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para pagar dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de éstas y desde la fecha en que se hayan declarado causadas.

Contra esta resolución usted puede presentar reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde su notificación, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Pedro Quevedo Polanco, cuyo domicilio se desconoce, y para que se publique en el BOC, expido el presente edicto.

Barcelona, 8 de marzo de 2006.—El secretario provincial, Javier Codera Visfuer.

06/3330

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas para el primer semestre de 2006, de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua para el segundo semestre de 2005 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2006, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, primer semestre del 2006.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, primer semestre 2006.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, segundo semestre 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 12 de abril del 2006, al 13 de junio del 2006 (ambos inclusive).

- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 13 de junio en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 20 de marzo de 2006.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

06/3814